

Expte. N° 0012/87-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar en un 10,16% con retroactividad al 01-01-87 sobre los valores del mes de Diciembre-86 del Personal Permanente, contratados y de carrera médico hospitalaria.-

ARTICULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar el aporte del 75% al Instituto de Previsión social con los haberes del mes de Febrero/87.-

ARTICULO 3º) La afectación presupuestaria se realizará sobre las Partidas que se fijan en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1987 en todas sus finalidades.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Febrero de 1987.-

Registrada bajo el número:0459-87